

E001-214



ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
ECLASS PERU SAC

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
468463-2019

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de "Learning Management System"- Plataforma E-Learning que permita la gestión de usuarios y de los programas de formación y Desarrollo

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/2,773.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Mes 10: enero 2020

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí

No

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí

No

No Aplica

No Aplica

7. DETALLAR ENTREGABLES

8. PENALIDAD
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Motivo <input type="checkbox"/>

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



[Signature]
Gerente del Área Usuaria
Fecha: 04/02/2020



Nº Pedido: 46-8463

Fecha Certificación: 06/02/2020

Plazo de Pago: 14/02/2020

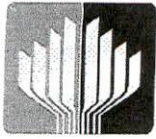
Penalidad: SI NO

Retención PYME: SI NO

Pago Anticipado: SI NO

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.





COFIDE

Orden de Servicio

Proveedor: ECLASS PERU S.A.C.
 Ruc: 20523128761
 Dirección: AVENIDA DOS DE MAYO 534
 LIMAMIRAFLORES

Facturar a nombre de:
 Corporación Financiera de Desarrollo S.A.
 Sírvase entregar a:
 Calle Augusto Tamayo 160 San Isidro


Nro Orden de Servicio : 4600008463-2019
 Nro de Proceso :
 Solicitado por : DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA
 - DGH
 Plazo de Ejecución hasta : 31.12.2020
 Moneda : Soles
 Fecha de emisión : 06.03.2019

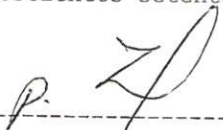
Cond. pago: Pago 15 días con presentación de factura, sin DPP
 Servicio de "Learning Management System"-Plataforma E-learning que permita la gestión de usuarios y de los programas de formación y Desarrollo.


Pos.	Material/Servicio	Ctd. pedido.	Unidad.	Prec. Unitario	Valor neto
00001	Servicio de learning management system				28,200.00
la posición contiene los siguientes servicios:					
10	SERVICIO DE CAPACITACION	1			

SUB TOTAL: 28,200.00
 DESCUENTO: (0.00%) 0.00
 TOTAL BRUTO 28,200.00
 I.G.V 18%: 5,076.00
 TOTAL NETO 33,276.00

SON : Treinta y tres mil doscientos setenta y seis y 00/100 Soles


 Daniel Valera Ruiz
 Departamento de Compras


 Yanira Lozano
 Ejecutiva de Compras y Ppto.


 Gerencia Usuaria

La presente Orden de Servicio es emitida en concordancia con lo dispuesto por el artículo 32° de La Ley de Contrataciones del Estado, y por el artículo 137° de su Reglamento. Los comprobantes de pago serán recepcionados con fecha igual o posterior a la culminación de la prestación de servicios.

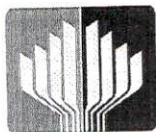
En caso el contratista emita un comprobante de pago impreso, deberá adjuntar copia simple del ejemplar negociable. En caso el contratista emita un comprobante de pago electrónico, deberá remitirlo al buzón facturaselectronicas@cofide.com.pe.

El contratista debe adjuntar a su comprobante de pago, copia simple de la presente Orden de Servicios y la Declaración Jurada requerida por el Dpto. de Compras.

Cumplimiento parcial, tardío o defectuosa de la Orden de Compra/Servicio:

En caso de cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la prestación a cargo del contratista, se le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso en el cumplimiento de la misma. La fórmula a aplicar será la establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Solo se considerará justificado el retraso, 1) cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable; 2) cuando el



COFIDE

Orden de Servicio

Proveedor: ECLASS PERU S.A.C.
Ruc: 20523128761
Dirección: AVENIDA DOS DE MAYO 534

4600008463 / 06.03.2019

Pág.
2

retraso sea debido a causas imputables a COFIDE, para lo cual la Gerencia Usuaria debe aprobar la ampliación de plazo en el Acta de Conformidad de la Prestación. Estas calificaciones del retraso como justificado, no dan lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Resolución de Orden de Compra/Servicio:

En caso de incumplimiento del proveedor, COFIDE procederá a resolver la orden de compra/servicio notificando la resolución mediante correo electrónico remitido a la dirección electrónica proporcionada por el proveedor.

COFIDE puede resolver la orden de servicio/compra de manera unilateral cuando así lo haya decidido el Gerente de la Gerencia Usuaria la cual comunicará al Departamento de Compras su decisión de resolver la orden de servicio/compra, mediante correo electrónico dirigido a la Gerente de Gestión Humana y Administración, si el usuario fuera GGHA lo enviará un ejecutivo como mínimo.

El Departamento de Compras, procederá a comunicar al proveedor la decisión de COFIDE de resolver la orden de compra/servicio de manera total o parcial.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista acepta que, como condición inherente a la prestación del servicio materia de la presente Orden de Servicio, toda la información a la cual tenga acceso durante el plazo de vigencia del servicio, será considerada como confidencial, debiendo instruir a su personal y/o asesores, en adelante su personal, en relación a la obligación de mantener el deber de confidencialidad respecto de la información a la cual tengan acceso, cualquiera sea la fuente de la cual provenga.

El deber de confidencialidad implica además, para el contratista y/o su personal, una obligación de no hacer, mediante la cual se comprometen a no hacer uso, en beneficio propio y/o de terceros, de los datos e información respecto de la cual tengan acceso directo o indirecto. Toda la información, incluyendo la contenida en documentos impresos e incluso aquellos contenidos en medios digitales a los cuales acceda el contratista y/o su persona, deberán ser devueltos a COFIDE una vez que su utilidad no resulte relevante para la prestación del servicio materia del presente contrato.

Las obligaciones pactadas en la presente cláusula se mantendrán vigentes aun cuando haya culminado la prestación efectiva del servicio por parte del contratista y se extenderán a todo su personal, aun cuando estos hayan dejado de laborar o prestar servicios para él.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, COFIDE se reserva el derecho de interponer ante el contratista y/o cualquier persona que resulte responsable del mismo, las acciones legales correspondientes.